

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 251/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en el H. Concejo por Nota Nº 2.520 del 13 de junio de 2.014, que propone una iniciativa para obtener la norma legal mediante la cual se autoriza al Intendente Municipal a suscribir un Acta Acuerdo Puntual con la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a fin de adquirir mil metros de conductor preensamblado de sección 3x70+1x50+1x25 mm², necesarios para avanzar con la construcción de la infraestructura eléctrica en el “Sector A” del Loteo Brigadier Estanislao López- “Las Mercedes de Recreo”-; y

CONSIDERANDO:

Que surge del Acta Acuerdo suscripta entre la EPESF, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe y el Municipio, en fecha 13 de Junio de 2013, el compromiso del Municipio local de, entre otras cosas, adquirir cinco mil metros del mencionado conductor preensamblado;

Que se efectuó la compra de cuatro mil metros de dicho conducto, de acuerdo al Proyecto LABT Las Mercedes Recreo, aprobado por Ordenanza Nº 2002/2011, la que fue realizada con recursos provenientes del fondo creado por la Ley Nº 12.385 y recursos provenientes de rentas generales;

Que el Municipio solicitó a la EPESF el aporte de los mil metros faltantes, autorizando a la EPESF a deducir su costo de la liquidación del seis por ciento (6%) -Ley provincial Nº 7797- correspondiente al mes de Julio del corriente año y, de quedar remanente, de la liquidación correspondiente al mes de Agosto de 2014;

Que previo a la formalización del Acta Acuerdo Puntual que contemplará el mecanismo en que se llevará a cabo lo antes expuesto, la mencionada entidad requiere la presentación de la Ordenanza que autorice al Intendente a suscribir la misma;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Autorízase al señor Intendente, Mario Luis Formento – DNI Nº 12.711.386 a firmar el Acta Acuerdo Puntual con la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, a fin de obtener los mil metros de conductor preensamblado de sección 3x70+1x50+1x25 mm², necesarios para avanzar con la construcción de la infraestructura eléctrica en el “Sector A” del Loteo Brigadier Estanislao López- “Las Mercedes de Recreo”-, de acuerdo al Acta Acuerdo

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

suscripta entre la EPESF, la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe y el Municipio, en fecha 13 de Junio de 2013.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe – EPESF- a deducir los costos del conductor mencionado en el artículo anterior, del seis por ciento (6%) que concepto de la Ley Provincial N° 7797- correspondiente al Municipio Local durante los períodos Julio del corriente año y, de quedar remanente, de la liquidación correspondiente al mes de Agosto de 2014.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al DEM a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 13/2014 del 16/06/2014.

Fdo.: Concejales Ramón J. Villán –Presidente del HCM y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2110/2014.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1404/2014 DEL 23/06/2014.